

ESCUELA VILLA FLORIDA
directoraescuelaflorida@gmail.com
Principal 591 – Las Cabritas – La Calera



Manual de Convivencia Escolar



CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ley sobre Violencia Escolar n° 20.536, en su artículo 16 A, define la buena convivencia escolar como “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

Encargado de Convivencia Escolar

Existirá en el establecimiento un Encargado(a) de Convivencia Escolar, quien será designado cada año por la Dirección de la escuela e informado a la Comunidad Escolar y al Departamento Provincial de Educación, para velar que todos los principios declarados en este documento y en nuestro Proyecto Educativo Institucional se cumplan.

Serán funciones del Encargado(a) de Convivencia:

- Proponer al Director los planes de promoción de la buena Convivencia Escolar.
- Ejecutar de manera permanente los planes de Convivencia Escolar acordados al inicio del año escolar.
- Acoger las acusaciones realizadas por cualquier miembro de la comunidad educativa sobre el incumplimiento a las normas de Convivencia Escolar.
- Procurar un trato justo para cada una de las partes involucradas en cualquier hecho que afecte negativamente a la buena Convivencia Escolar.
- Derivar a la Dupla Psicosocial los casos de transgresión a las normas de buena convivencia escolar que no han podido ser abordadas en otras instancias.
- Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.



NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Las normas de Convivencia Escolar son un conjunto de normas técnicas y administrativas que regulan la estructura, funcionamiento y vinculación de los distintos estamentos de la Escuela. Derechos y deberes de sus integrantes con la finalidad de mejorarla calidad y equidad del proceso educativo en clima de convivencia armónica.

- **Antecedentes del Establecimiento**

Resumen de decretos

Nivel	Decretos de Planes y Programas	Decretos de evaluación
1° Año a 6° Año Básico.	Planes y Programas de estudio, decreto o resolución exenta de Educación N° 2960 del año 2012.	Reglamento de evaluación y promoción escolar, decreto exento N° 511/1997
7° Año y 8° Año	Planes y Programas de estudio, decreto o resolución exenta de Educación N° 1363 del año 2011.	Reglamento de evaluación y promoción escolar, decreto exento N° 511/1997



PRINCIPIOS RECTORES Y ORIENTADORES DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA DE LA ESCUELA VILLA FLORIDA

1° TODOS LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA SON SUJETOS DE DERECHO.

La comunidad educativa está al servicio de la persona y de la sociedad por lo tanto los derechos esenciales de la naturaleza humana serán respetados, ejercidos y promovidos por cada uno de los distintos actores educativos: Directivos, Docentes, estudiantes, Asistentes de la Educación y apoderados en la convivencia cotidiana e intelectual.

2° LOS NIÑOS(AS) Y JOVENES SON SUJETOS DE DERECHO

Garantizar a los niños y jóvenes una educación de calidad y asegurar a todos ellos un trato digno y no discriminatorio, respetar los derechos de los alumnos y alumnas, formarlos en sus responsabilidades y deberes, es parte sustancial de nuestra misión educativa.

3° LA EDUCACIÓN COMO PLENO DESARROLLO DE LA PERSONA

Lograr el pleno desarrollo de la persona en un ambiente escolar dinámico, diverso, abierto, claro en sus posibilidades y oportunidades, no discriminando. Es decir en un espacio donde tengan cabida todos los humanos, con o sin necesidades educativas especiales, y que favorezca la valoración de la diversidad en un respetuoso convivir.

4° CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANIA EN LA INSTITUCIÓN ESCOLAR.

Fortalecer la formación y desarrollo ciudadano en un eje intencionado en el marco curricular que involucra los distintos sectores de aprendizaje, como los distintos ámbitos de la vida escolar. La valoración de lo democrático explicitando los ámbitos de la participación, de opinión, de liberación de cada uno de los actores y de acuerdo a los roles y funciones en la comunidad educativa.



5° LA CONVIVENCIA ESCOLAR: UN AMBITO DE CONSISTENCIA ETICA.

Lograr una convivencia de calidad concibiendo la disciplina. Como un ordenamiento de la vida en común originada en los valores que identifican a la comunidad educativa y formulando en la base de la participación y la integración, dándole a la disciplina un sentido formativo, donde se explicita la misión del establecimiento que es “entregar aprendizaje de calidad y valores básicos de respeto, responsabilidad y amor que permitan al alumno(a) integrarse positivamente a la vida”.

6° RESPETO Y PROTECCIÓN A LA VIDA PRIVADA Y PÚBLICA Y A LA HONRA DE LA PERSONA Y SU FAMILIA.

Ningún miembro de la comunidad educativa sea objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación. Por lo tanto se evidencia la necesidad de modificar actitudes de indiferencia, generalizaciones, estigmatizaciones y humillaciones.

7° IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA NIÑOS Y NIÑAS, MUJERES Y HOMBRES.

Se espera que la heterogeneidad de personas que conviven en el espacio escolar constituya un gran valor y oportunidad de aprendizaje, sin discriminación de sexo, etnia, religión o cultura, sino que la convivencia de calidad permita valorar las diferencias y aportes de cada uno de sus integrantes.

8° LAS NORMAS DE CONVIVENCIA: UN ENCUENTRO ENTRE EL DERECHO Y LA ETICA.

El encuentro entre derecho y ética se plasma en un reglamento de convivencia donde se enuncien tanto los deberes, derechos, formas de solución de conflictos y sanciones enmarcadas en la ley y normativas vigentes, teniendo como horizonte la mejor formación de los alumnos, con la participación de todos los estamentos.



PROTOCOLO DE ACCION CONVIVENCIA ESCOLAR

DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

- **CONFLICTO**

El conflicto se origina en situaciones que involucran a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles, donde las emociones y los sentimientos tienen especial preponderancia.

Se tiende a connotar negativamente, sin embargo, la relación entre las partes puede terminar robustecida en la medida que se utilicen, oportunamente, procedimientos adecuados para abordarlos.

- **SITUACION DE AGRESIVIDAD**

Corresponde a un comportamiento defensivo natural en los seres vivos como una forma de enfrentar situaciones de riesgo que se presentan en su entorno.

El comportamiento agresivo es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad.

Una respuesta agresiva no es, necesariamente, violencia. Sin embargo, si la respuesta es desproporcionada o mal encauzada se puede transformar en un acto violento.

- **SITUACION DE VIOLENCIA ESCOLAR**

Uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica.

El daño como consecuencia.

No es innato del ser humano, sino un hecho cultural, por lo tanto aprendido, lo que permite que pueda ser deconstruido a favor de relaciones sociales pacíficas.



- **HECHO AISLADO DE VIOLENCIA ESCOLAR**

Violencia psicológica y/o emocional: amenazas, insultos, aislamiento, burlas, hostigamiento.

Violencia física: golpes, patadas, tirones de pelo, etc.

Violencia física con uso de artefactos o armas: palos, cadenas, arma blanca o de fuego.

Violencia de connotación sexual: vocaciones, insinuaciones, abuso sexual.

Violencia a través de medios tecnológicos: insulto, amenazas o burlas a través de mensajes de textos, Internet, Messenger, teléfonos celulares, etc.

- **CASO DE BULLYING**

Manifestación de violencia en la que una persona, adulto o estudiante, es agredido o se convierte en víctima de ser expuesta de forma repetida y durante un tiempo a acciones negativas (cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico) que llevan a cabo un par o un grupo de pares.

El Bullying se produce entre pares, existe abuso de poder y es sostenido en el tiempo.

- **DELITO**

Violación a la ley penal. Incluye acciones contra la propiedad (robos, hurtos, destrucción de mobiliario, entre otros) y/o contra las personas (agresiones, amenazas, intimidación con armas, abuso sexual, etc.).

Los delitos se encuentran descritos en el Código Procesal Penal y en la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

- **NEGOCIACIÓN**

Es una técnica de resolución de conflicto que donde se facilita una instancia en que las partes involucradas, sin intervención de terceros, entablen una comunicación en busca de



una solución aceptable a sus diferencias, la que se registra en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos.

- **ARBITRAJE**

Es un procedimiento de resolución de conflicto que está guiado por un adulto quien escucha de manera atenta y reflexiva las versiones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes en relación a la situación planteada, a través del diálogo y la reflexión sobre la experiencia conflictiva vivenciada.

- **MEDIACIÓN**

Es un procedimiento de resolución de conflicto en el que una persona o grupo de personas ajenas al conflicto y con una posición neutral, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo.



MODO DE PROCEDER

Primero que todo identificar si lo sucedido corresponde a un **Conflicto, Situación de agresividad, Situación de Violencia Escolar** que se puede dar como un **Hecho Aislado de Violencia o Bullying**.

<p>Conflicto, Situación de Agresividad,</p>	<ul style="list-style-type: none"> - En caso de ocurrir en la sala de clases el profesor a cargo de la asignatura deberá utilizar el método de resolución de conflicto según corresponda ante la situación. Luego de la intervención realizada, si es necesario, deberá informar a Equipo de Convivencia. Dependiendo de la situación el profesor que presencié la situación deberá dejar registro en el libro de clases si la situación así lo amerita e informar al profesor jefe del curso. - Si la situación ocurre en el patio de la Escuela, quien presencie la situación deberá informar a Equipo de Convivencia, quienes tomaran medidas pertinentes según protocolo (de ser necesario se derivará a Dirección). Asimismo, se deberá registrar en el libro de clases e informar al Profesor Jefe. - Se deberá identificar a los participantes (activo, pasivo, testigo neutro). - Confeccionar acuerdos que quedaran por escrito y formados por ambas partes. - En los casos que amerite se citará al apoderado de los alumnos involucradas para que tomen conocimiento de la situación y se adopten los acuerdos necesarios. - Dejar registro de lo sucedió en bitácora de Convivencia Escolar. - Realizar seguimientos de la situación.
<p>Violencia Escolar</p>	<ul style="list-style-type: none"> - En caso de ocurrir en la sala de clases el Profesor a cargo de la asignatura deberá utilizar el método de resolución de conflicto



**(Hecho
Aislado de
Violencia)**

según corresponda ante la situación. Luego de la intervención realizada, si es necesario, deberá informar a Equipo de Convivencia. Dependiendo de la situación el Docente testigo deberá dejar registro en el libro de clases si la situación así lo amerita e informar al Profesor Jefe del curso.

- Si la situación ocurre en el patio de la Escuela, quien presencie la situación deberá informar a Equipo de Convivencia, quienes tomaran medidas pertinentes según e informaran a Dirección. Asimismo, se deberá registrar en el libro de clases e informar al profesor jefe.
- Verificar la gravedad de las lesiones recibidas por la víctima.
- Verificar si se trata de violencia unilateral o cruzada.
- Verificar la existencia o no de testigos neutros
- Identificar a los participantes (activo, pasivo, testigo neutro).
- Recopilar en forma prudente y objetiva, información de quienes han presenciado el hecho.
- Evaluar si el hecho, según protocolo, constituye **Delito**.
- Se citará al apoderado de los estudiantes involucrados en el hecho para informar sobre las medidas adoptadas según protocolo.
- Si la evaluación arroja que efectivamente corresponde a un Delito se debe realizar la denuncia institucional a las autoridades correspondientes (Carabineros, PDI, Tribunales).
- Dejar registro de lo sucedido en la bitácora de Convivencia Escolar.
- Realizar seguimiento de la situación.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

1. PROTOCOLO EN CASO DE ABUSO SEXUAL

1. Informar a la Directora del establecimiento, o en su defecto a la Jefa de Unidad Técnica Pedagógica.

1.1 Informar a los padres y/o apoderados del niño o la niña afectada.

1.2 El establecimiento educacional debe establecer contacto con la institución correspondiente (Carabineros de Chile o Policía de Investigación, Fiscalía o Tribunales de Familia) y realizar la denuncia dentro de las 24 horas siguientes a la toma de conocimiento del hecho.

1.3 La Directora designará a un funcionario de planta idóneo que acompañe al afectado en el procedimiento.

1.4 Con asesoría de la dupla psicosocial, la Directora establecerá las medidas apropiadas para el resguardo del bienestar bio-psico-social del niño o niña afectado.

1.5 En el caso de que el posible victimario sea funcionario del establecimiento se le debe separar de la posible víctima.

b) La Dirección de la escuela debe informar a la autoridad superior del Departamento de Educación por escrito y en forma verbal.

c) La Directora informará al investigado de la denuncia que hay en su contra, manteniendo la reserva necesaria.

d) Se debe establecer una investigación sumaria interna previo acuerdo entre Jefe de Departamento de Educación y Dirección del establecimiento, en el cual se fijaran los plazos de investigación y condiciones para que el sumario sea rápido y efectivo. Todo esto sin perjuicio de las acciones legales que puedan llevar a cabo si la situación lo amerita.

e) Si el acusado forma parte de la Dirección del establecimiento se debe informar a la autoridad Superior del Departamento de Educación.

- f) Una vez concluida la investigación sumaria se debe comunicar a los afectados los resultados, tomando las medidas que de esta se desprendan, ya sea a favor del denunciante o del denunciado. Aunque este hecha la denuncia por los padres y/o apoderados, igualmente los integrantes de la Unidad Educativa tienen el deber de denunciar.

1.6 La Dupla Psicosocial realizará seguimiento del caso (estado actual, individual y familiar del afectado).

1.7 La Dupla Psicosocial se coordinará con redes sociales en el caso que se estime conveniente y/o necesario.

1.8 Dejar registro de lo sucedido en las carpetas de Convivencia Escolar.

Ante el relato de un niño sobre un caso de abuso el funcionario

- a) Debe escuchar atentamente el relato manteniendo la calma y el control de las emociones.
- b) No debe expresar desaprobación por el o la supuesto agresor.
- c) No debe completar frases en el relato, ni rellenar los silencios del niño o niña.
- d) No obligarlo/a a que muestre sus lastimaduras o que comente sus sentimientos.
- e) Se debe ofrecer seguridad y apoyo.
- f) No se debe hacer suposiciones sobre quien puede ser el o la responsable de la agresión.
- g) En el caso en que el niño o niña formule preguntas se debe contestar en forma clara y sencilla solo lo que está capacitado para responder.
- h) Se debe guardar absoluta reserva sobre toda la información entregada por el o la alumna.
- i) Se debe informar fielmente al director u otro miembro del Equipo Directivo el relato del alumno o alumna.



- j) No exponer al alumno o alumna a contar lo sucedido a otras personas pertenecientes o no al establecimiento.

Plan de acción de Dirección

- a) Contactarse con los padres o apoderado para comunicarles lo acontecido.
- b) Si se trata de una agresión cometida por un Docente u otro trabajador del colegio: Se retira inmediatamente al profesor/a o trabajador/a de sus funciones laborales. Se realiza una investigación interna para esclarecer los hechos y responsabilidades y si corresponde se hace la denuncia a los organismos correspondientes poniendo a disposición de estos toda la información con que se cuente.
- c) Realizar la denuncia al Ministerio Público, Tribunal de Garantía, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones dentro de las 24 horas siguientes al momento que se tome conocimiento del hecho.

2. PROTOCOLO EN CASO DE CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL

2.1 Se envía al alumno a Oficina de Dirección para hacer una evaluación de la situación, de acuerdo a ello:

- a) Si la situación NO es grave se debe llamar al apoderado.
- b) Si la situación SI es grave, es decir, el alumno se encuentra en evidente estado de ebriedad, intoxicación, descoordinación del habla o alteración psicomotora, además de llamar al apoderado, se debe realizar la denuncia correspondiente a Carabineros, los cuales efectuarán el traslado a un centro asistencial.
- c) Si hay pérdida de la conciencia trasladar al alumno a un centro asistencial de inmediato y realizar la denuncia correspondiente.

2.2. Derivar la situación a la Asistente Social del Establecimiento.

2.3 Realizar seguimiento de la situación del alumno.

2.4 Dejar registro de lo sucedido en la carpeta de Convivencia Escolar.



Modo de proceder

- a) Comunicar a la Directora, o en su defecto a la Jefa de la Unidad Técnica Pedagógica, la situación observada o escuchada sobre el tema sin intervenir.
- b) La Directora designara a un funcionario para que dialogue con él o la alumna involucrada en la situación en un lugar privado, asegurando la confidencialidad de la conversación.
- c) Crear un clima de confianza para lograr que el, la o los alumnos relaten las características de la situación en la cual están involucrados.
- d) Enfatizar que nuestro propósito siempre es ayudar a solucionar el problema.
- e) Guardar absoluta reserva sobre la situación, la información entregada y los involucrados.
- f) Avisar a los padres o apoderados sobre la situación y riesgo en que está involucrado su hijo o hija.
- g) Derivar el caso a la Dupla Psicosocial para iniciar un trabajo con el o los alumnos y apoderados.
- h) La Dupla Psicosocial deberá evaluar la pertinencia de derivar el caso a alguna red de apoyo externa al colegio al alumna o alumna involucrado.
- i) Mantener informados a los padres del trabajo que se realiza la Dupla Psicosocial del colegio y por las redes de apoyo externas.

En caso que el involucrado sea un funcionario/a del establecimiento

- a) La Directora conversará con él o la involucrada para tener claridad respecto de los hechos observados o denuncias.
- b) Sin perjuicio de lo anterior se realizará una investigación interna para esclarecer los hechos y establecer responsabilidades en torno a lo ocurrido.



c) Si él o la funcionaria resultan responsables de lo sucedido se le debe separar de sus labores en el establecimiento.

d) Si la situación lo amerita se debe informar a los organismos correspondientes, poniendo a disposición de estos toda la información con que se cuente.

3. PROTOCOLO EN CASO DE TRÁFICO DE DROGAS

3.1 Ante la observación y/o sospecha de tráfico de drogas al interior de la Unidad Educativa se realizarán las siguientes acciones:

a) Traslado del alumno a la oficina de Dirección.

b) La Directora designará a un funcionario para recopilar el máximo de información para formalizar una denuncia. Si la información es confiable y existen los antecedentes necesarios se llevará a cabo la formalización de la denuncia respectiva, con el conocimiento de los padres y/o apoderados, suspendiendo de clases al alumno hasta aclarar la situación.

3.2 Dejar Registro de lo sucedido en las carpetas de Convivencia Escolar.

3.3 Realizar seguimiento.

4. PROTOCOLO EN CASO DE POSIBLE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS EN EL AREA EDUCACIONAL

4.1 Ante cualquier conocimiento de vulneración de derechos de los niños, informar a la Dirección, quien derivará a la Dupla Psicosocial.

4.2 Intervención de la Dupla Psicosocial a través de la realización de visitas a terreno, derivación, contención, entre otras.

4.3 Informar a Tribunales de Familia si la situación lo amerita.

4.4 Dejar registro de lo sucedido y la intervención en la carpeta de Convivencia Escolar.

4.5 Realizar seguimiento.



5. PROTOCOLO FRENTE A CASOS DE ACOSO ESCOLAR O BULLIYNG

6.1 Cualquier miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento de una situación de acoso escolar, deberá ponerlo en conocimiento del Profesor Jefe y la Encargada de Convivencia quien comunicará a la Directora del establecimiento.

6.2 Se debe escuchar el relato de los alumnos, tanto en el caso de la víctima como de los agresores, instando a mantener la calma y el control de las emociones, sin abanderizarse con ningún alumno o alumna.

6.3 En caso de ser un relato no se debe completar las frases con la descripción que realiza el alumno.

6.4 Si el alumno no explicita quien o quienes son los agresores, no hacer suposiciones sobre quien puede ser el responsable de la situación.

6.5 Guardar reserva sobre toda la información entregada por el alumno.

6.6 Derivar a la Dupla Psicosocial quienes realizaran la investigación correspondiente, e identificaran a los alumnos involucrados.

6.7 Se debe procurar no exponer al alumno/a a contar lo sucedido en reiteradas veces y a diferentes personas.

Plan de acción de Dirección

a) Contactarse con los padres, tanto de la posible víctima como del posible agresor o agresores, para comunicarles lo acontecido, aportando antecedentes para solucionar el problema.

b) **A la familia de la presunta víctima:** Será informada de los pasos a seguir en la gestión del conflicto. Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a la familia sobre la posibilidad, legalmente establecida, de denunciar los hechos, si estos fueran constitutivos de delito.



c) **A la familia del presunto agresor/a o agresores/as:** será informada de los pasos a seguir en la gestión del conflicto y se solicitará su implicación para la solución del mismo.

Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a la familia sobre las actuaciones legales que correspondan. Antes de tomar cualquier medida, se contrastará la información procedente de varias fuentes: observación directa y vigilancia, profesorado, alumnado, personal auxiliar, administrativo y familias. Para cada situación deberá ser valorada la necesidad de recurrir a diferentes métodos, siempre exigiendo un alto grado de confidencialidad. También puede haber informes procedentes de otros servicios externos al colegio.

6.13 Derivar a la psicóloga del Establecimiento a los alumnos implicados en el hecho.

6.14 Mantener a los padres informados del avance y solución del caso.

6.15 Llevar registro de cada una de las acciones llevadas a cabo en estas situaciones.

6. PROTOCOLO ANTE DETECCIÓN DE HIGIENE DEFICIENTE Y/O PEDICULOSIS

El Reglamento Interno del Establecimiento, en su ítem “Deberes del Apoderado”, en los números 28 y 29 señala que es deber del apoderado:

“Velar por la correcta presentación de su pupilo o pupila, preocupándose por su aseo y presentación personal (sin maquillaje y tanto en damas como en varones, un corte de pelo tipo estudiante y sin teñidos).

En caso de existir pediculosis, será responsabilidad de la familia realizar el tratamiento correspondiente para erradicarlos. Asimismo, deberá dar aviso de inmediato al profesor o profesora jefe, para que se tomen las medidas necesarias para evitar el contagio al interior del Establecimiento”.

En caso de detectarse una situación recurrente de higiene deficiente y/o pediculosis:

- 1.- El funcionario que identifique la situación deberá informar verbalmente al profesor o profesora jefe.
- 2.- El profesor o profesora jefe citará al apoderado para exponerle la situación con el objetivo de que éste tome las medidas necesarias para mejorar la higiene y/o revertir pediculosis del alumno.
- 3.- Se realizará seguimiento durante una semana posterior a la entrevista, para monitorear el avance.
- 4.- De no obtenerse resultados positivos, se derivará el caso a la Asistente Social del Establecimiento, quien indagará sobre el contexto socio familiar del estudiante a fin de identificar el problema subyacente y evaluar colaboración hacia la familia.
- 5.- Si la situación lo amerita, se efectuará la derivación al organismo pertinente.



7. PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR

Al momento de ocurrir un accidente en el Establecimiento debe procederse de la siguiente manera:

Si el Accidente lo Sufre un/a Estudiante:

1. Si quien observa la situación en un menor avisar inmediatamente a un adulto de lo ocurrido.
2. El adulto, ya sea Directivo, Docente o Asistente de la Educación evaluará, en primera instancia, la gravedad del accidente.
3. Si es posible debe ser trasladado/a a secretaría para prestarle los primeros auxilios en el Establecimiento.
4. Avisar a padres o apoderado de lo acontecido, tan pronto sea posible.
5. Si la lesión lo amerita será trasladado a un centro de Salud Pública por el apoderado o un funcionario de la Escuela llevando, cualquiera sea el caso, la respectiva Declaración Individual de Accidente Escolar, cuyo formulario se encontrará siempre disponible en Secretaría.
6. En caso de ser trasladado por un funcionario/a éste/a debe acompañar al estudiante hasta la llegada de un familiar.

Si el Accidente lo Sufre un/a Funcionario/a

7. Una vez evaluada su lesión, y si ésta lo amerita, será trasladado a la institución de salud correspondiente (Mutual).

Protocolo de Acción Frente a Situaciones de Salud Mental de Estudiantes

La definición de salud mental que considera este protocolo es: “un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad”, considerando también la definición de la OMS de Salud: “La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”.

Considerando que la convivencia escolar esté relacionada con la promoción del bienestar de los alumnos y alumnas se hace primordial la prevención de trastornos mentales y el apoyo al tratamiento de dichos trastornos de parte del equipo de convivencia escolar.

La escuela en su proyecto educativo busca el desarrollo integral de todos sus estudiantes por lo que considera en acciones intencionadas a prevenir situaciones que originen daño a la salud mental de nuestros estudiantes.

Las áreas concretas donde el equipo sicosocial pondrá énfasis en su cuidado serán:

- 1.- Desórdenes Alimenticios.
2. Consumo de sustancias.
3. Autoagresiones
4. Depresión Desórdenes Alimenticios.

Si se observa en la escuela o fuera de esta alguna situación relacionada con algunas de las áreas concretas ya mencionadas en algún alumno/a se seguirá los siguientes pasos:

- El docente (Profesor Jefe o de hora) observará la situación en el alumno
- El docente informará a la encargada de convivencia escolar lo que le está sucediendo al estudiante y sus observaciones relacionadas con determinadas conductas.



- La encargada de convivencia derivará el caso a la psicóloga del equipo para su indagación.
- Se citará al apoderado para conversar e informarle lo que está sucediendo en relación a esa conducta con su hijo.
- Se tomarán acuerdos preventivos con el apoderado lo que indicará el apoyo que entregará la familia y el apoyo que se le brindará en el colegio para remediar la situación.
- Se dejará constancia en la hoja de vida del alumno de la situación ocurrida.
- En caso que el problema persista en el alumno se informará, a través de un documento escrito en donde se señalen los pasos que se han realizado y las conclusiones se volverá a citar a los apoderados, junto al profesor jefe, para revisar avances y acciones realizadas desde que el colegio informo de la situación.
- La trabajadora Social derivará a la red asistencial pertinente: consultorios, áreas privadas (psiquiatra, psicólogo, nutricionista, etc.) y se establecerán fechas específicas de entrevistas de evaluación de proceso con los padres.
- Si como establecimiento no se observan hechos concretos de apoyo desde el hogar hacia los alumnos con estas dificultades, se derivara a la OPD de La Calera, como una forma de movilizar y dar apoyo a la familia, en búsqueda de la mejora de los alumnos.
- Si por orientaciones médicas el alumno debe permanecer en casa por temas de su diagnóstico, La escuela será flexible para adecuar la reincorporación y toma de evaluaciones pendientes. Todo lo anterior, bajo la entrega de un certificado médico que justifique la situación y coordinado desde el área de Unidad Técnica Pedagógica.

ESCUELA VILLA FLORIDA
directoraescuelaflorida@gmail.com
Principal 591 – Las Cabritas – La Calera



SANCIONES



PROCEDIMIENTOS PARA APLICAR SANCIONES

De acuerdo a su origen, magnitud, intención o consecuencia, las faltas se clasifican en:

1.- FALTA LEVE: se entiende por falta LEVE, aquella conducta de un alumno que, dadas las circunstancias, dificulte el desarrollo normal de una actividad o incumplimiento de indicaciones dadas con anterioridad.

Falta	Grado	Procedimiento	Responsable a Cargo
Desordenes menores en las actividades cotidianas o de convivencia que impidan un marco adecuado al desarrollo de las clases.	LEVE	1.- Mantener una conversación y llamar la atención del infractor. 2.- Luego de reiteradas llamadas de atención (más de tres), registrar en la hoja de vida. 3.- En caso de continuar con la falta se derivará a la dupla psicosocial quienes evaluarán la necesidad de llamar al apoderado.	Docente a cargo. Docente a cargo. Docente a cargo y Dirección.
Uso de teléfonos celulares y/o medios de comunicación, juegos electrónicos, reproductores musicales, en la sala de clases.	LEVE	1.- Solicitar al alumno que guarde artefacto advirtiéndole que de lo contrario se le quitara. 2.- Solicitar la entrega del artefacto el cual será entregado a la Dirección deberá ser retirado el apoderado. 3.- Si la situación persiste, el artefacto será confiscado y entregado a final del Año escolar al apoderado.	Docente a cargo Dirección.



Asistir a ceremonias y actos cívicos en las que represente al Establecimiento con una presentación personal inadecuada (consultar Reglamento Interno)	LEVE	1.- Se solicitará y se acogerá (según el caso) la justificación al alumno(a).	Directivos. Docentes a cargo.
Incumplimiento a cualquiera de las normas de cuidado del medio ambiente.	LEVE	1.- Mantener una conversación y llamar la atención del infractor. 2.- Luego de la segunda llamada de atención, registrar en la hoja de vida.	Directivos. Docentes a cargo.
Inasistencias a actos cívicos u otra actividad que requiere la presencia del alumno.	LEVE	1.- Solicitud de documento que justifique la ausencia del alumno, por ejemplo; certificado médico, etc. 2.- De no presentar documento se citará al apoderado.	Docente a cargo y Dirección.
Deficiente presentación personal como por ejemplo: -Falta de higiene personal -Uñas largas y/o pintadas -Uso de maquillaje -Uso de piercing -Peinados inadecuados, cabellos teñidos. -Uniforme incompleto -Uso de ropa deportiva en horas que no corresponden	LEVE	1.- Registro en libro de clases. 2.- Si la situación se mantiene se citará al apoderado, para establecer el compromiso de corregir la falta. 3.- Si la falta persiste se implementará una medida formativa como por ejemplo realizar un trabajo investigativo sobre la temática de la falta	Docente a cargo. Dirección.



2.- FALTA GRAVE: Se entiende por la falta GRAVE, aquella que resulte de una actitud negativa e intencionada del alumno ante el cumplimiento de una obligación, por ejemplo:

Falta	Grado	Procedimiento	Responsable a Cargo
Lenguaje inadecuado, soez, descalificador u ofensivo.	GRAVE	1.- Registro en hoja de vida del alumno. 2.- Si no corrige la conducta se cita al apoderado del alumno y se acordará un trabajo comunitario tal como; apoyo a alumnos más pequeños, trabajar en tareas de investigación, en caso de ser un alumno pequeño se le podrá asignar tareas de lenguaje que mejoren su vocabulario.	Docente a cargo.
Inasistencias reiteradas a clases sin justificación.	GRAVE	1.- Tras la segunda falta a clases consecutiva se llamará al apoderado para conocer las razones de la inasistencia. 2.- A la tercera inasistencia sin justificar se realizará visita domiciliaria 3.- Si la situación continua se derivará a la institución correspondiente.	Secretaria- Dirección. Asistente Social
En el caso de pololos, las expresiones de cariño, tales como besos y caricias, que son de carácter privado.	GRAVE	1.- Conversar con los involucrados para hacerles entender que hay aspectos en nuestra vida que son privados. 2.- Si la conducta persiste, registro en hoja de vida de los alumnos y derivación a psicóloga.	Funcionario testigo del hecho deriva a Profesor Jefe. Profesor jefe y Psicóloga.



2.- FALTA GRAVISIMA: Se entiende por la falta GRAVÍSIMA, aquella que resulte de un hecho intencionado, con o sin daño físico o moral, sobre sí mismo, sobre otras personas o sobre bienes ajenos, por ejemplo:

Falta	Grado	Procedimiento	Responsable a Cargo
Salida del Establecimiento sin autorización.	GRAVÍSIMA	1.- Citación al apoderado, para establecer compromiso de cambio de conducta. 2.- Si se vuelve a incurrir en la falta ameritará suspensión.	Encargada de convivencia y Profesor Jefe.
Tres inasistencias injustificadas a pruebas u otras actividades establecidas.	GRAVÍSIMA	1.- Rendición inmediata en la clase siguiente que asiste el o la alumno(a). 2.- En caso de que no rinda en la segunda oportunidad, se citará al apoderado para fijar fecha de la evaluación correspondiente, con compromiso de que la situación no volverá a ocurrir.	Encargada de convivencia Trabajadora social dupla.
No asistir a clases u otra actividad académica planificada y obligatoria sin que el apoderado y el Establecimiento tengan conocimiento (Cimarra).	GRAVÍSIMA	1.- Indagar con alumno(a) y pares acerca de lo acontecido y sus causas. (Indagar la razón de la conducta). 2.-Si la situación vuelve a ocurrir se citará apoderado para firmar carta de compromiso.	Equipo de convivencia, Psicóloga, Dirección.



<p>Copia infraganti o uso del engaño en controles y evaluaciones.</p>	<p>GRAVÍSIMA</p>	<p>1.- Se llamará la atención del estudiante haciéndole ver su falta, anotación en hoja de vida del alumno.</p> <p>2.- Se acordará actividad reparatoria tales como disertación, repetir evaluación etc.</p>	<p>Docente a cargo.</p>
<p>Faltar el respeto verbal o físicamente a autoridades del Establecimiento, a padres y apoderados, docentes, asistentes de la educación.</p>	<p>GRAVÍSIMA</p>	<p>1.- Conversación con infractor(a), para indagar acerca de la razón de su conducta. Registro en libro de clases. Citación al apoderado para establecer tareas reparatorias o formativas tales como: pedir disculpas a través de una carta escrita, leer cuentos a alumnos más pequeños, etc.</p> <p>2.- Derivar al alumno a psicóloga.</p> <p>3.- De no observarse cambios en el alumno(a) se aplicará PROTOCOLO DE ACCIÓN FALTAS GRAVÍSIMAS.(se anexa)</p>	<p>Encargada de convivencia Psicóloga</p>
<p>Agredir física, verbal o psicológicamente a otro alumno del Establecimiento.</p>	<p>GRAVÍSIMA</p>	<p>1.- Indagar respecto a la situación y sus causales con los involucrados y testigos del hecho.</p> <p>Entrevista con agresor para establecer compromiso de cambio de conducta, pedir disculpas y sanciones, las que pueden ser; limpieza de algún lugar del</p>	<p>Equipo de convivencia, docente a cargo, Dirección.</p>



		<p>Establecimiento, apoyar a compañeros más pequeños en la formación, etc.</p> <p>2.- De no observarse cambios en el alumno(a) se aplicará PROTOCOLO DE ACCIÓN FALTAS GRAVÍSIMAS.(se anexa)</p>	
Dañar ,maltratar, mal utilizar todos los medios audiovisuales pertenecientes al Establecimiento	GRAVÍSIMA	<p>1.- Indagar los hechos y registrar en hoja de vida del alumno/a con citación del apoderado para establecer el pago del daño material según situación del apoderado.</p> <p>2.- Tareas reparatorias, tales como; limpieza de sectores del patio, ayudar a hermosear el Establecimiento o su sala de clases, etc.</p>	Equipo de convivencia escolar, Dirección.
Ser sorprendido portando, ingresando, consumiendo y/o incitando el uso de alcohol, cigarros o cualquier sustancia indebida(que dañan la salud), en el Establecimiento , salidas a terrenos , paseos, etc.	GRAVÍSIMA	<p>Indagar acerca de la conducta y sus causales.</p> <p>Registro en libro de clases.</p> <p>Citación apoderado para informar y comprometer su apoyo.</p> <p>Atención psicológica para determinar o descartar la existencia de una adicción en cuyo caso se derivará a Profesionales pertinentes en terapias de rehabilitación.</p> <p>2.- De no observarse cambios en el alumno(a) se aplicará PROTOCOLO DE ACCIÓN FALTAS GRAVÍSIMAS.(se anexa)</p>	Dirección y Consejo de Profesores y Psicóloga.

ESCUELA VILLA FLORIDA
directoraescuelafloida@gmail.com
 Principal 591 – Las Cabritas – La Calera



ESCUELA VILLA FLORIDA
directoraescuelafloida@gmail.com
 Principal 591 – Las Cabritas – La Calera



<p>Tenencia de arma blanca o de fuego u otros artefactos que pudieran dañar la integridad física de los integrantes de la comunidad educativa.</p>	<p>GRAVÍSIMA</p>	<p>Requisar el arma. Indagar acerca del hecho con alumno y pares. Registro en hoja de vida. Entrevista con apoderado para establecer compromiso de cambio de conducta. Tareas reparatorias; investigación acerca de temática legal respecto al porte de armas, riesgos de manipulación de armas en menores y personas no capacitadas. 2.- De no observarse cambios en el alumno(a) se aplicará PROTOCOLO DE ACCIÓN FALTAS GRAVÍSIMAS.(se anexa)</p>	<p>Consejo de profesores y dirección. Dirección.</p>
--	------------------	--	---